

ORDENANZA N° 2340

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1°.- FIJASE para el Servicio Público de Transporte de Personas en automóviles de alquiler con taxímetro, las siguientes tarifas:
- a) Por bajada de bandera.....A 0,70
 - b) Por cada 120mts. de recorrido, caída de ficha.....A 0,062
 - c) Por adicional llamada telefónica a domicilio.....A 0,54
- Art. 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su promulgación
- Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.